fiscal.es

**OFICIO**

**ASUNTO: COLISIÓN DE AVIFAUNA EN ACRISTALAMIENTOS DE PISTAS DE PADEL, EDIFICIOS, MAMPARAS DE AUTOBÚS, CARRETERAS Y OTRAS SUPERFICIES E INSTALACIONES**

**Nª. REF: EG 523/23**

**FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**DESTINATARIO: ILMAS./OS SRAS/ES. FISCALES DELEGADOS DE MEDIO AMBIENTE**

**ILMA/O. SRA./R.:**

En agosto de 2016, en esta Fiscalía de Sala se procedió a incoar expediente gubernativo a tenor de una denuncia recibida en la que se ponía de manifiesto la muerte de un halcón en la pantalla para reducir el impacto acústico de una carretera en la localidad de Taragote (Lanzarote). Tras la práctica de las diligencias precisas en averiguación de los hechos denunciados, se concluyó con la necesidad de instar a la Consejería competente para que adoptara las medidas pertinentes que evitaran la colisión de aves contra las pantallas acústicas de aquella circunvalación (aplicación de adhesivos conspicuos en bandas de color sobre los paneles transparentes de las barreras acústicas). En septiembre del mismo año, se procedió a incoar un nuevo expediente en el que se recogía la preocupación de los Fiscales de International Association of Prosecutors (IAP) en la reunión celebrada en Dublín, por la elevada fuente de mortandad de aves que supone la colisión de aves, en un contexto general y fuera de nuestras fronteras, con estructuras acristaladas de edificios.

Posteriormente, en julio de 2018, se incoó expediente en esta Fiscalía de Sala tras tener noticia de un elevado número de aves muertas por colisión con la mampara antiruido instalada en la carretera a su paso por la localidad de Ojén, lo que dio lugar a la incoación de las Diligencias 256/18 de la Fiscalía Provincial de Málaga y posterior Diligencias Previas 2523/2018 del Juzgado de Instrucción 5 de Marbella, sobreseídas por Auto de 15 de enero de 2019.

En marzo de 2022, se recibió informe de una asociación ecologista en la que se ponía de manifiesto la mortandad de aves en pistas de pádel y mamparas acústicas de protección sonora para urbanizaciones en el Sur de Valencia, finalmente se aplicaron medidas correctoras por lo que la Fiscalía Provincial de Valencia archivo las diligencias incoadas.

Posteriormente la misma entidad, en noviembre del mismo año remitió nuevo informe sobre la mortandad de aves en acristalamientos de pistas de pádel de la provincia de Valencia, Cuenca y, más recientemente, Teruel.

En enero de 2023 se procedió a incoar expediente gubernativo tras las denuncias recibidas por la elevada mortandad de aves, de todo tipo, como consecuencia de diferentes acristalamientos, especialmente en las pistas de pádel de Barcelona.

En consecuencia, la Fiscalía de Medio Ambiente instó - a través de la Unidad de Agentes Forestales Adscritos - a la Unidad de **Agentes Forestales de Barcelona**, a proceder al estudio sobre la incidencia que tienen los acristalamientos de las pistas de pádel, e instalaciones similares, en las muertes por colisión de diversos tipos de aves.

De los datos, estudios y experiencia obtenidos al respecto, hasta el presente momento se puede afirmar que el problema es importante y que las superficies acristaladas son una seria amenaza para las aves, **aunque no se ha podido cuantificar el grado real de mortandad**, habida cuenta el hecho de que, con frecuencia, los restos son retirados directamente por particulares encargados de las citadas instalaciones, por los servicios de limpieza, por los depredadores naturales de las aves muertas, etc.

Hasta el presente momento se ha podido constatar que la eficacia de las medidas para evitar estas colisiones es prácticamente nula, aunque existen diversas iniciativas de interés al respecto,

En este contexto, diversas Administraciones han adoptado medidas para prevenir las colisiones de aves con acristalamientos de pistas deportivas, edificios, pantallas acústicas, etc., lo que pone de manifiesto el aumento de la concienciación sobre el problema en cuestión y la palpable necesidad de proceder al respecto:

* Iniciativas adoptadas por parte de administraciones e instituciones públicas:
* Ley 6/2018, de 26 de noviembre de protección de los animales en La Rioja, en su artículo 36 y 55.

Resolución de 6 de julio de 2021 de la Conselleria de Agricultura de la Generalitat Valenciana que amplía las zonas de protección de avifauna contra la colisión.

* En 2023 el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia, a través de sus agentes medioambientales, realizó inspecciones rutinarias de infraestructuras en entornos urbanos de municipios de la provincia que cuentan con grandes paredes de vidrio que pueden afectar a las aves en vuelo. Los agentes asesoran a los propietarios de estas instalaciones, en la mayoría de los casos de carácter municipal, para que tomen las medidas necesarias para evitar accidentes y les informan de la responsabilidad medioambiental que tienen como titulares de las infraestructuras. En este caso gracias a la colaboración de GREFA, cuatro pistas de pádel de Fresno de Cantespino (Segovia) se han dotado con sistemas de anticolisión de aves.

El Gobierno de Aragón en 2019 desarrolló un proyecto que intenta evitar la mortandad de aves contra cristaleras de pistas de pádel, implantándose inicialmente en la provincia de Zaragoza.

* La Diputación Foral de Bizkaia en su estrategia para la protección, mejora y gestión de la Biodiversidad al constatar que al centro de recuperación llegan especies que llevan también particulares, aunque la mayoría se trasladan a través de SOS Deiak -Base Gorria- Agentes forestales, por, entre otras, colisión contra ventanas.
* Iniciativas por parte de instituciones privadas:
* En 2022 la Universidad de Cádiz renovó una Campaña de colocación de vinilos con siluetas de aves rapaces para evitar el impacto de especies contra cristaleras de edificios CASEM y ESI.
* La empresa Aldi atiende una demanda del grupo local SEO-Córdoba tras el hallazgo de varios cadáveres de pájaros instala vinilos para prevenir la colisión de aves en su establecimiento del Brillante.

En consecuencia, se interesa, desde la Fiscalía, que por parte de las/os Sras./es Fiscales se considere la posibilidad de proceder con relación a este tipo de supuestos haciendo uso para ello de la nueva normativa penal introducida en 28 de marzo del presente año en materia de malos tratos a animales, concretamente el delito previsto y penado en el artículo 340 bis del C.P., excepto cuando se trate específicamente de actividades regladas que permitan el establecimiento de tales obstáculos, tal como determina la propia norma penal. En cualquier caso, el Ministerio Fiscal es consciente de la conveniencia de que las Administraciones competentes procedan a impulsar cuantas medidas fuesen procedentes en pro de la preservación de la fauna, así como a adoptar las iniciativas que fuesen necesarias para evitar o disminuir estas colisiones.

Madrid, a 20 de noviembre de 2023

EL FISCAL DE SALA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Fdo.: Antonio Vercher Noguera